Universidad Técnica Nacional

Consejo Universitario
Secretaría

COMUNICACIÓN DE ACUERDO
No.474-2014
10 de febrero de 2014

Asunto: **Principios Orientadores y Políticas Curriculares de la UTN.**

Para ejecución: Lic. Marcelo Prieto Jiménez – Rector

Para información: Mag. Katalina Perera Hernández-Vicerrectora de Docencia.
Licda. Doris Aguilar Sancho-Directora General Administrativa.
Lic. Luis Fernando Chaves Gómez-Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Licda. Ana Ligia Guillén Ulate-Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Dr. Francisco Romero Royo-Vicerrector de Investigación.
Lic. Jorge Luis Pizarro Palma-Auditor General.

Para lo que corresponda, se comunica el Acuerdo 15 de la Sesión Ordinaria No. 01 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 30 de enero del 2014, Acta No. 02-2014, que se encuentra firme y literalmente expresa:

ACUERDO 15-2014

SE ACUERDA.
Aprobar el documento de Principios Orientadores y Políticas Curriculares de la Universidad Técnica Nacional, según fue remitido por la Comisión Especial, adicionándole las dos recomendaciones planteadas por el señor Rector, de tal modo que el documento final tendrá el siguiente texto:

Principios Orientadores y Políticas Curriculares de la Universidad Técnica Nacional

INTRODUCCIÓN

La construcción curricular es un proceso de orden cultural, participativo e interdisciplinario dado que abarca distintos y múltiples procesos de diagnóstico, revisión y producción de los diseños así como de los materiales de desarrollo curricular. Este documento tiene como propósito establecer políticas y principios curriculares básicos que rijan el quehacer académico de la Universidad Técnica Nacional. Para ello, se hace necesaria una concepción de currículo que sirva de plataforma o eje orientador.

Para la Universidad Técnica Nacional la definición de currículo se sustenta en las necesidades de formación que demandan las tendencias actuales, en el marco de las teorías emergentes. En ese sentido, la gestión curricular debe ser de carácter flexible, abierta al cambio, sensible a una revisión periódica en razón de las demandas culturales (en su acepción de entender por cultura todo aquello que hace el ser humano en su cotidianidad y sus impactos en los campos del saber, el hacer y el ser), orientada al desarrollo humano y de competencias profesionales y personales, en el marco de la sociedad del conocimiento.

Las propuestas formativas institucionales, en concordancia con el marco jurídico institucional, guardan armonía con los requerimientos sociales, científicos y tecnológicos nacionales y mundiales, y promueven la educación para el desarrollo personal, ético y cultural.

Principios curriculares. Constituyen aquellos elementos que orientan la gestión y desarrollo curricular.

1. Pertinencia
2. Interdisciplinariedad, multidisciplinaridad, y Transdisciplinariedad.
3. Integración
4. Interculturalidad
5. Plurilingüismo
6. Calidad
7. Actualización
8. Flexibilidad
9. Equidad
10. Que procure el aprendizaje para toda la vida y a lo largo de ella.

Propósitos

1. Colaborar con el logro de la misión y visión institucional sobre la base del fortalecimiento de los procesos curriculares.
2. Contribuir con el proceso de concepción holística y mejora permanente de la calidad de los diferentes programas académicos de la institución.
3. Gestionar las condiciones óptimas que procuren el aprendizaje en los diferentes programas académicos que se desarrollen en los distintos niveles y modalidades.
4. Contribuir con la consolidación del marco institucional que oriente y guíe el quehacer curricular de las instancias académicas.

Políticas

1. Ofrecer carreras de pregrado, grado, así como programas de posgrado y educación continua o permanente con base en las demandas de los sectores productivos y la sociedad en general.
2. La organización curricular y la duración de los programas académicos deberá estar acorde con la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense.
3. Asegurar un perfil Académico – Profesional y Laboral en el nivel de Diplomado con un componente práctico del 70%, el cual se evidenciará desde la naturaleza del curso, los propósitos, la metodología y evaluación. Para este efecto, la Vicerrectoría de Docencia emitirá un manual que detalle las implicaciones en propósitos, metodología, plan de implementación y rediseño dosificado, paulatino y en concordancia con las áreas prioritarias y de intervención inmediata. Cuando por la naturaleza misma de la carrera y de los cursos existan razones justificadas, la Vicerrectoría de Docencia podrá autorizar el diseño de planes de estudio con un porcentaje de contenidos y metodologías prácticas menores al 70%, siempre y cuando se salvaguarde la concepción del

Diplomado Universitario de la UTN, el que constituye a la vez un nivel académico de carácter propedéutico y una carrera corta completa a nivel de Técnico Superior Universitario.

4. Definir un modelo de diseño curricular flexible y pertinente, orientado al desarrollo de competencias para el desarrollo humano. Para el diseño de las ingenierías, se establecerá un modelo de diseño curricular específico.
5. Desarrollar procesos de evaluación y autoevaluación curricular con la finalidad de mantener un currículo actualizado y pertinente con base en las demandas socioproductivas y laborales y en concordancia con las áreas prioritarias y de intervención inmediata.
6. Se establece como prioridad institucional la implementación del Programa de Retención y Éxito Académico.
7. La universidad ofrecerá un ciclo lectivo, como parte del Programa de Retención y Éxito Académico, anterior al inicio del plan de estudios. El propósito de este ciclo está centrado en que los estudiantes adquieran las competencias y conocimientos básicos necesarios para desarrollar los procesos metacognitivos, de lógica y crítica que se requieren en el proceso de formación.
8. Se priorizará la programación de tutorías y acompañamiento de docentes, planteadas en el programa de retención y éxito académico.
9. Los planes de estudio de todas las carreras impartidas por la UTN tendrán salida lateral a nivel de diplomado con un perfil ocupacional técnico claramente definido.
10. En el caso de las carreras de ingeniería, además de la salida lateral de diplomado, el título de ingeniería únicamente se otorgará al finalizar el grado de licenciatura.
11. Se implementará un sistema de contratación docente riguroso, que garantice el reclutamiento, selección y contratación de docentes idóneos y calificados.
12. Garantizar la formación holística, que promueva el emprendimiento, la innovación, la creatividad, el liderazgo, el humanismo, el sentido ético y la responsabilidad social.
13. Asegurar el uso de las tecnologías de información en todos los procesos formativos.
14. Promover el desarrollo de enfoques y metodologías que promuevan la integración de la teoría con la práctica.
15. Garantizar que las dimensiones de docencia, producción, acción social e investigación estén presentes en todos los planes de estudio.

Lineamientos

1. Las carreras de ingeniería de la UTN se evaluarán durante el año 2014 y, de ser necesario, se rediseñarán en ese mismo periodo. Se eximen de este proceso las carreras de Ingeniería en Manejo de Recurso Hídrico e Ingeniería en Gestión Ambiental, en atención a su reciente aprobación e implementación.
2. Encargar a las Vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil la realización de un análisis integral y la formulación de una propuesta que permita el planteamiento de una oferta académica diferenciada, en cuanto a la duración de los planes de estudio de diplomado universitario, de tal modo que puedan ofrecerse planes intensivos de menor duración para la población trabajadora en horario nocturno y planes regulares de menor

duración en horario diurno. Este estudio deberá estar concluido en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de estas políticas.

3. La supervisión y seguimiento de la implementación de los principios, políticas y lineamientos establecidos en este documento estarán bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

M.Ed. Luis E. Méndez Briones
Secretario
Consejo Universitario

Universidad Técnica Nacional
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE ACTAS